



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.

MONTERO - AYABACA - PIURA

munimontero2019@gmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058- 2020 MDM/A

Montero, 12 de Agosto del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia Ayabaca, Departamento de Piura.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Montero, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.

MONTERO - AYABACA - PIURA

munimontero2019@gmail.com



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.



Que, mediante Sesión de Consejo N°019-2020 de fecha 10 de Agosto del 2020, el Sr. Guillermo López Domínguez, regidor de esta entidad, hace mención que las rondas campesinas de los caseríos del distrito de Montero están solicitando chalecos, para el trabajo ronderil entre ellos se consideraría los siguientes: Quebrada de Agua, Casa Blanca, Horcones, San Francisco, Pueblo Nuevo, Cuñala, Pite, Santa Rosa de Chonta, Israel y Chonta.



Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACORDÓ:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo solicitado, por parte del Sr. Guillermo López Domínguez, regidor de la Municipalidad Distrital de Montero, con la cantidad de (100) chalecos, haciendo la entrega de (10) chalecos por caserío.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.

MONTERO - AYABACA - PIURA

munimontero2019@gmail.com



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



2. **ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, oficina de Abastecimientos, y Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



- 2 **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar, a Gerencia Municipal, Área de Seguridad Ciudadana y demás Áreas/Unidades que tengan injerencia en el Presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
AYABACA - PIURA
Carlos Humberto Sánchez Roldán
ALCALDE